

"CATASTRO DE ÁREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA"

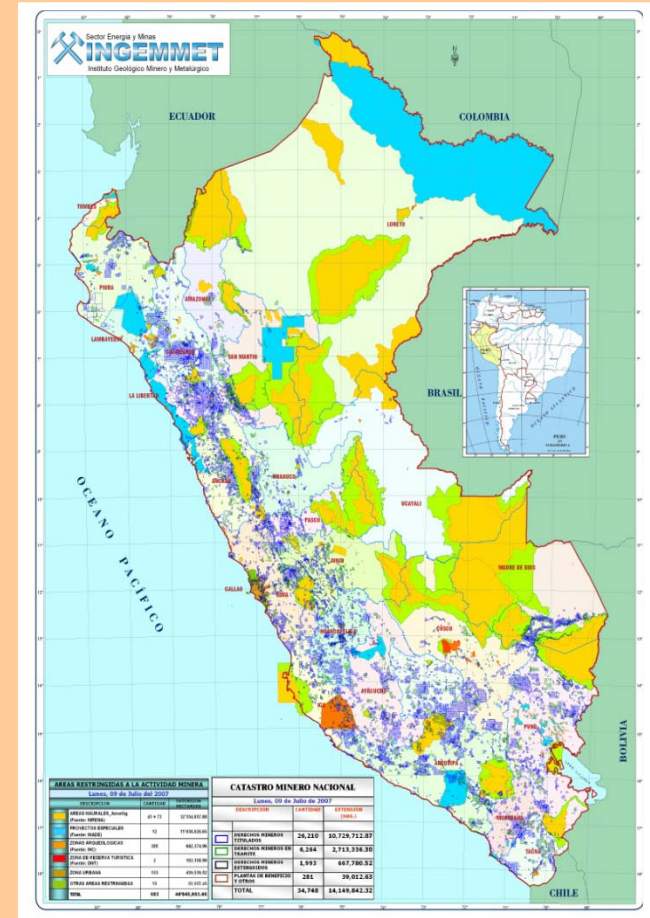
Ing. William Valverde

Febrero, 2010.

ÁREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

AREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

El INGEMMET (Antes: RPM, INACC), coherente con el concepto de desarrollo sostenible y a fin de cumplir eficiente y eficazmente con sus funciones asignadas por el Estado, dispone desde 1998, con el: "Catastro de Áreas Restringidas a la Actividad Minera" (Antes: Catastro No Minero), que gestiona e integra información de las entidades competentes como: Ministerio del Ambiente (SERNANP), Municipalidades, INC, MTC, Ministerio de Defensa, SEDAPAL, Gobiernos Regionales, y otras.



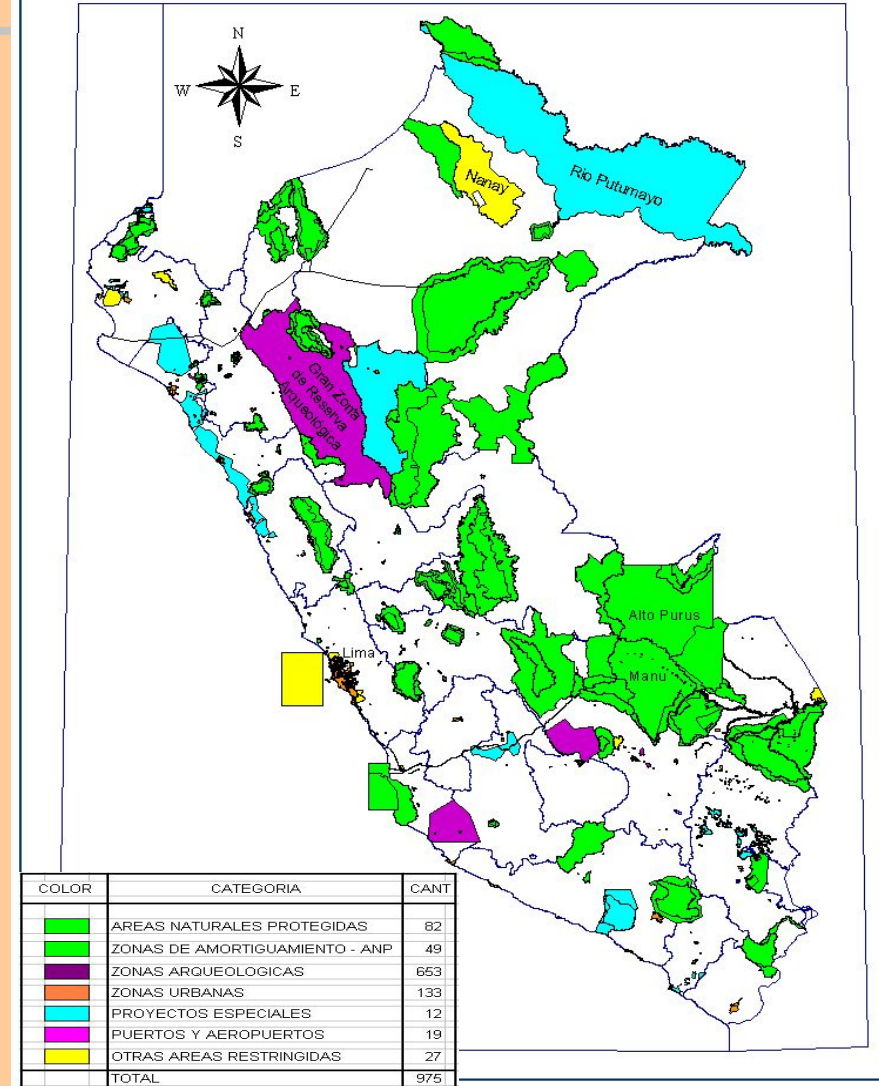
ÁREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

AREAS RESTRINGIDAS: Normas aplicables

❖ Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET (Decreto Supremo N° 035-2007-EM).

❖ Directiva N° 004-2002-INACC/J, que regula la conformación del Catastro No Minero y establece los criterios para tratamiento de información sobre áreas restringidas a la actividad minera (Resolución Jefatural N° 1038-2002-INACC-J).

CATASTRO DE AREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA
AL 05/02/2009



ÁREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

I. AREAS RESTRINGIDAS: Conformación

AREAS INGRESADAS AL CATASTRO DE AREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA				
Item	Tipo de Area Restringida	Total	Has	% del Perú
1	AREAS NATURALES PROTEGIDAS	111	21592490,04	16,801
2	ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO - ANP	50	14612661,84	11,370
3	ZONAS URBANAS	137	488663,24	0,380
4	ZONAS ARQUEOLOGICAS	2089	5732228,34	4,460
5	PROYECTOS ESPECIALES	13	14197629,14	11,047
6	PUERTOS Y AEROPUERTOS	19	4092,48	0,003
7	OTRAS AREAS RESTRINGIDAS	33	3204122,43	2,493
TOTAL		2452	59831887,52	46,55
			Fecha	31/01/2010



AREAS RESTRINGIDAS: Conceptos

Catastro de Áreas Restringidas a la actividad minera (CAR).- Conformado por áreas protegidas y/o restringidas a actividad minera, declaradas por el Estado mediante una norma especial, y de las que el INGEMMET cuenta con información que reúne las condiciones técnicas y documentales.

Objetivo del CAR.- Es la de servir como un medio de información y consulta de las direcciones del INGEMMET involucradas en la evaluación de expedientes mineros y de los usuarios mineros en general

Nota.-Corresponde a la DCM evaluar los alcances de los dispositivos que establecen áreas restringidas a la actividad minera, respecto a un derecho minero en particular.

ÁREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

AREAS NATURALES PROTEGIDAS





AREAS NATURALES PROTEGIDAS: Normas aplicables

- Ley de Areas Naturales Protegidas (Ley N° 26834).
- Reglamento de la Ley de Areas Naturales Protegidas (D.S. N°038-2001-AG).
- Plan Director de las Areas Naturales Protegidas (D.S. N° 010-99-AG).
- Medidas que garanticen el Patrimonio de las ANP (D. Legislativo N° 1079).
- Reglamento del D. L. N°1079, medidas que garanticen el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas (D.S. N° 008-2008-MINAM).

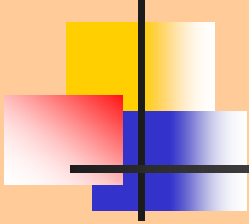


AREAS NATURALES PROTEGIDAS: Creaciones (Art.7 de la Ley)

La creación de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional se realiza por Decreto Supremo, aprobado por el Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Agricultura.

Por Resolución Ministerial se reconocen las Áreas de Conservación Privada y se establecen las Zonas Reservadas.

ÁREAS RESTRINGIDA



ÁREAS NATURALES (INRENA)





AREAS NATURALES PROTEGIDAS: Conceptos

Área Natural Protegida.- Son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. (Art. 1º - Ley de A.N.P.)

Las Áreas Naturales Protegidas constituyen Patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.



AREAS NATURALES PROTEGIDAS: Conceptos

Zonas de Amortiguamiento. - Son aquellas zonas adyacentes a las áreas naturales Protegidas del sistema, que por su naturaleza y ubicación requieren un tratamiento especial para garantizar la conservación del área natural protegida. (Art. 25 de la Ley)

El Plan Maestro de cada área definirá la extensión que corresponda a su Zona de Amortiguamiento.

Las actividades que se realicen en las Zonas de Amortiguamiento no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines del Area Natural Protegida.



AREAS NATURALES PROTEGIDAS: Conceptos

PLAN MAESTRO (Art.20-Ley)

El Plan Maestro, constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Area Natural Protegida. La Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro para cada Área Natural Protegida. Serán elaborados bajo procesos participativos, revisados cada 5 años y definirán básicamente:

- ✓ La Zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área.
- ✓ La organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo.
- ✓ Los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y sus zonas de amortiguamiento.



AREAS NATURALES PROTEGIDAS: Conceptos

Las ANP contemplan gradualidad de opciones que incluyen (Art.21-Ley) :

Áreas de uso indirecto.- Permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo. No se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural. Dentro de este grupo están los: *Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y Santuarios Históricos.*

Áreas de uso directo.- Permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales. Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área. Dentro de este grupo están los: *Reservas paisajísticas, Refugios de vida Silvestre, Reservas Nacionales, Reservas Comunales, Bosques de Protección y Cotos de Caza.*



AREAS NATURALES PROTEGIDAS: Categorías

El SINANPE cuenta con las siguientes categoría (Art.22-Ley) :

- | | | |
|--------------------------------|---|----------------------|
| 1. Parques Nacionales, | } | Uso Indirecto |
| 2. Santuarios Nacionales, | | |
| 3. Santuarios Históricos, | | |
| 4. Reservas paisajísticas, | } | Uso Directo |
| 5. Refugios de vida Silvestre, | | |
| 6. Reservas Nacionales, | | |
| 7. Reservas Comunales, | | |
| 8. Bosques de Protección, | | |
| 9. Cotos de Caza. | | |

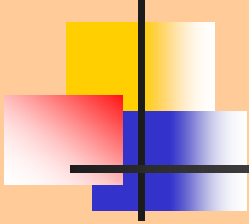
AREAS URBANAS Y EXPANSIÓN URBANA



II. AREAS URBANAS Y EXPANSIÓN URBANA: Normas aplicables

- Ley que regula las concesiones mineras en Áreas Urbanas y de Expansión Urbana (Ley N° 27015),
- Ley que modifica la Ley N° 27015, Ley que regula las concesiones mineras en áreas Urbanas y de Expansión Urbana (Ley N° 27560).
- Reglamento de la Ley N° 27015- Modificada por la Ley N° 27560 (D.S. N° 008-2002-EM).
- Decreto Supremo N° 041-2007-EM.-Sustituyen Art. 2° del D. S. N° 008-2002-EM.
- Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (D.S. N° 027-2003-VIVIENDA).

ÁREAS RESTRINGIDAS





AREAS URBANAS Y EXPANSIÓN URBANA: Ley N° 27560

Áreas Urbanas

Según la Ley N° 27560, no se otorgaran títulos de concesión minera, ni se admitirán solicitudes de petitorios mineros en áreas urbanas que hayan sido calificadas como tales por Ordenanza Municipal Provincial, de acuerdo con los procedimientos y parámetros dispuestos por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y que descansen en criterios netamente urbanísticos, conforme las normas sobre la materia.

Excepcionalmente mediante una Ley Especial se autorizara el otorgamiento de concesiones mineras en áreas urbanas.



AREAS URBANAS Y EXPANSIÓN URBANA: Ley N° 27560

Áreas de Expansión Urbana:

El otorgamiento del título de concesiones mineras en áreas de expansión urbana, calificadas como tales por Ordenanza Municipal Provincial, vigente a la fecha de formulación del petitorio, deberá ser autorizado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, previo Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial correspondiente.

De emitirse pronunciamiento en contra, la Autoridad Minera emitirá Resolución Jefatural rechazando el petitorio minero y el área será declarada como definitivamente no peticionable.



AREAS URBANAS Y EXPANSIÓN URBANA: D.S.041-2007-EM

Decreto Supremo N° 041-2007-EM.- Que sustituye el Art. 2 del D.S. N° 008-2002-EM, establece que Las Ordenanzas Municipales Provinciales que definan Áreas Urbanas y/o de Expansión Urbana se publicaran en el Diario Oficial "El Peruano", aprobando el Plano Georeferenciado, en formato impreso o digital, con las siguientes características:

- Datum (PSAD56 ó WGS84).
- Coordenadas UTM, en número mínimo de cuatro.
- Zona UTM (17, 18 ó 19).
- Delimitación diferenciada del área urbana y expansión urbana.
- La versión impresa a escala apropiada (1/2,000 hasta 1/10,000).



AREAS URBANAS Y EXPANSIÓN URBANA: D.S.041-2007-EM

- La versión digital debe ser de tipo Vectorial (SHP, DWG).
- La publicación además deberá incluir el plano aprobado y la identificación de un mínimo de cuatro (4) puntos de su perímetro, con coordenadas UTM (Norte, Este).
- Adicionalmente, las Ordenanzas que definan las Áreas Urbanas y de Expansión Urbana deben adecuarse al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA.

ÁREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

ZONAS ARQUEOLOGICAS

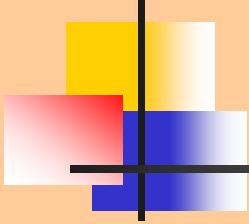




ZONAS ARQUEOLOGICAS: Normas aplicables

- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296).
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (Resolución Suprema N° 004-2000-ED).
- Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (D. S. N° 011-2006-ED).
- Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional el inventario, la elaboración del catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos. (Ley N° 27721).

ÁREAS RESTRINGIDAS



Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



ZONAS ARQUEOLOGICAS: Conceptos

❖ Patrimonio Cultural de la Nación

Toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

La protección de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, comprende el suelo y subsuelo en el que se encuentran o asientan, los aires y el marco circundante, en la extensión técnicamente necesaria para cada caso.



ZONAS ARQUEOLÓGICAS: Conceptos

Clasificación de Patrimonio (R. S. N° 004-2000-ED)

El Patrimonio Inmueble del Perú, que deber ser estudiado mediante investigaciones arqueológicas, se clasifica en:

- ❑ **Monumentos Arqueológicos Prehispánicos**. - Todos los restos de la Actividad humana de época Prehispánica que subsisten en el paisaje, de manera superficial, subyacente y/o subacuática.
- ❑ **Monumentos Históricos Coloniales y Republicanos**. - Todos los restos de la Actividad humana de época colonial y republicana que subsisten en el paisaje, de manera superficial, subyacente y/o subacuática.



ZONAS ARQUEOLOGICAS: Conceptos

□ Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (R. S. N° 004-2000-ED)

Los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, con fines de registro, investigación, conservación y protección, se clasifican en:

- a) Zonas Arqueológicas Monumentales
- b) Sitios Arqueológicos
- c) Zonas de Reserva Arqueológica
- d) Elementos Arqueológicos Aislados
- e) Paisaje Cultural Arqueológico.

ÁREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

EVALUACION TECNICA, DOCUMENTAL Y PROCESAMIENTO DIGITAL





AREAS RESTRINGIDAS: Evaluación Técnica-Documental

1.- Evaluación del Aspecto Documental:

- ❖ Dispositivo legal expedido por la Autoridad competente que declare y defina el Área Restringida a la Actividad Minera.
- ❖ Instrumentos técnicos aprobados por la Autoridad Competente respecto al Área Restringida a la Actividad Minera.

2.- Evaluación del Aspecto Técnico:

- ❖ **Instrumentos Técnicos.-** Expediente Técnico, Memoria Descriptiva, Plano, Ficha técnica y Coordenadas UTM (versión impresa y/o digital).



AREAS RESTRINGIDAS: Evaluación Técnica-Documental

❖ Marco Cartográfico.- Debe reunir los siguientes requisitos:

- Coordenadas: UTM (Zona 17,18,19).
- Elipsoide: Internacional / WGS84.
- Datum: PSAD56 / WGS84
- Escala: Apropriada.

3.- Procedimiento técnico-documental:

❖ De la publicación en el DOP, de dispositivos legales sobre áreas restringidas a la actividad minera, se solicitara información técnica y documental de estas áreas a la entidad competente.

❖ Con la información de una área determinada remitida por la entidad competente y/o aquella obtenida de la publicación en el DOP, se forma el expediente y se elabora el informe técnico documental.



AREAS RESTRINGIDAS: Evaluación Técnica-Documental

- ❖ Si la información, contenida en el expediente, reúne las condiciones técnicas y documentales, se cursa memorando a la Dirección de Concesiones Mineras, poniendo a disposición el expediente y el informe *correspondiente*, a fin que emita opinión sobre el ingreso del área restringida al Catastro de Áreas Restringidas a la actividad Minera.
- ❖ Si la opinión de la DCM es favorable, se procede a ingresar el Área de manera definitiva. Si es desfavorable, se ingresa el Área de manera referencial y se gestiona, ante la entidad competente, la subsanación de las deficiencias advertidas.



AREAS RESTRINGIDAS: Evaluación Técnica-Documental

- ❖ Si la información sobre área restringida no reuniera los requisitos técnicos y/o documentales, se cursara Oficio a la entidad competente solicitando la subsanación de las observaciones realizadas.
- ❖ Si la información del área restringida reuniera los requisitos mínimos para su graficación, se ingresa el área de manera referencial al CAR, se comunica vía memorando a la Dirección de Concesiones Mineras y se gestiona vía Oficio la información complementaria ante la entidad competente.



AREAS RESTRINGIDAS: Procesamiento digital de la información

La información del Área Restringida, proveniente de la entidad competente y/o de la publicación en el DOP, es procesada y generalmente involucra los siguientes operaciones:

- ❖ Transformacion de datum
- ❖ Proyeccion UTM
- ❖ Georeferenciacion
- ❖ Correccion Geometrica
- ❖ Conversion de formatos
- ❖ Vectorizacion
- ❖ Digitacion
- ❖ Edicion

ÁREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

MODULO DE INGRESO, MANTENIMIENTO Y CONSULTA

Area Restringida

Area No Minera

AN000010 BAHUAJA SONENE Entidad Competente: INRENA

Tipo ANM: AREA NATURAL Norma Legal de Creacion: DECRETO SUPREMO

Categoría: PARQUE NACIONAL Uso: INDIRECTO N°: 048-2000-AG F. Public.: 04/09/2000

Descrip.: EL NUCLEO ANTERIOR FUE INGRESADO AL CAR EL 15/08/2001.

Nucleo: Amortiguamiento

Zona Expediente: 19 Hectáreas: 1092168.79 Norma Legal: RESOLUCION JEFATURAL

Estado: VIGENTE N°: 141-2003-INRENA 07/10/2003

Archivo

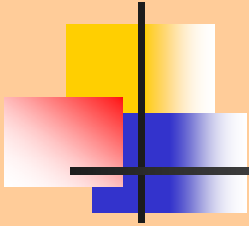
Zona 17: [] Recep DGC: [] Fecha: [] Información Técnica: Completa SI []

Zona 18: [] Ing. Graf.: 21/10/2005 Información Legal: Completa SI []

Zona 19: bahua69 Estado Graficac.: GRAFICA_OFICIAL

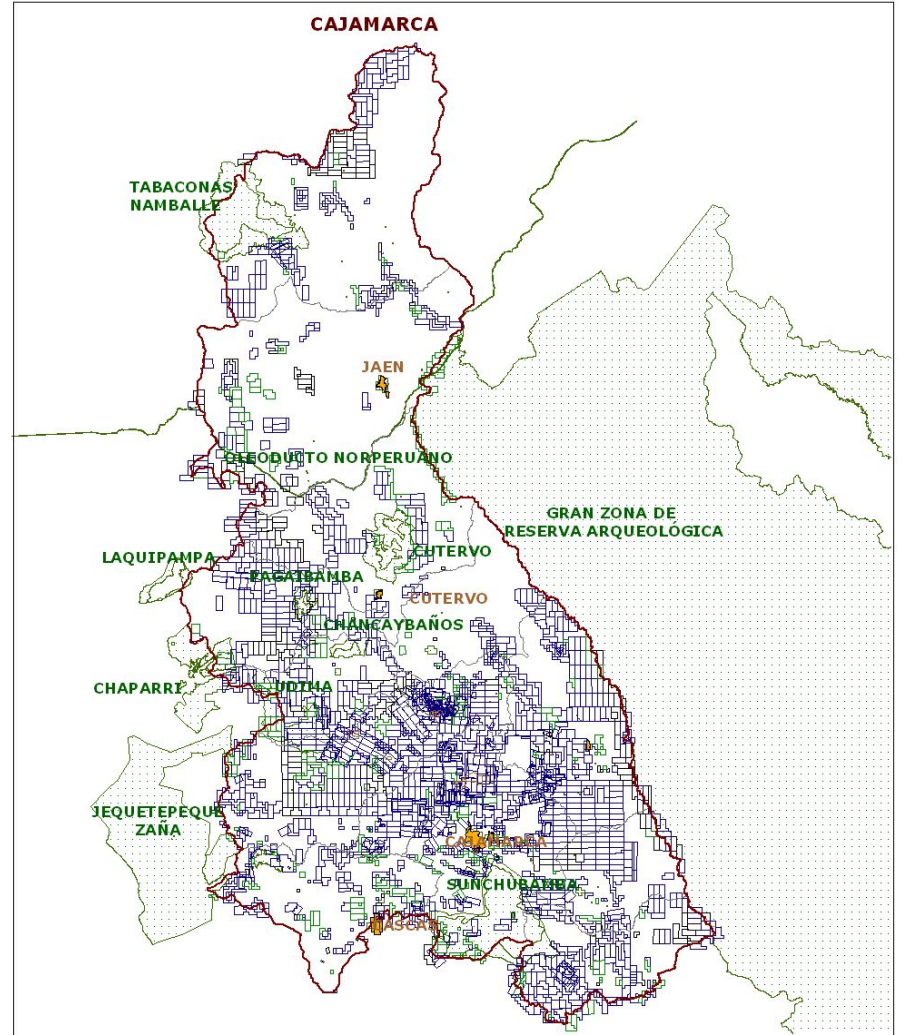
Demarcaciones: Cartas Imagen del Area

Código	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo
170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	N
170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	A
170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	N
210303	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	A
210303	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	N

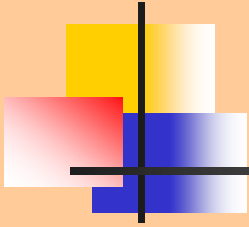


REGION DE CAJAMARCA

DERECHOS MINEROS Y AREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

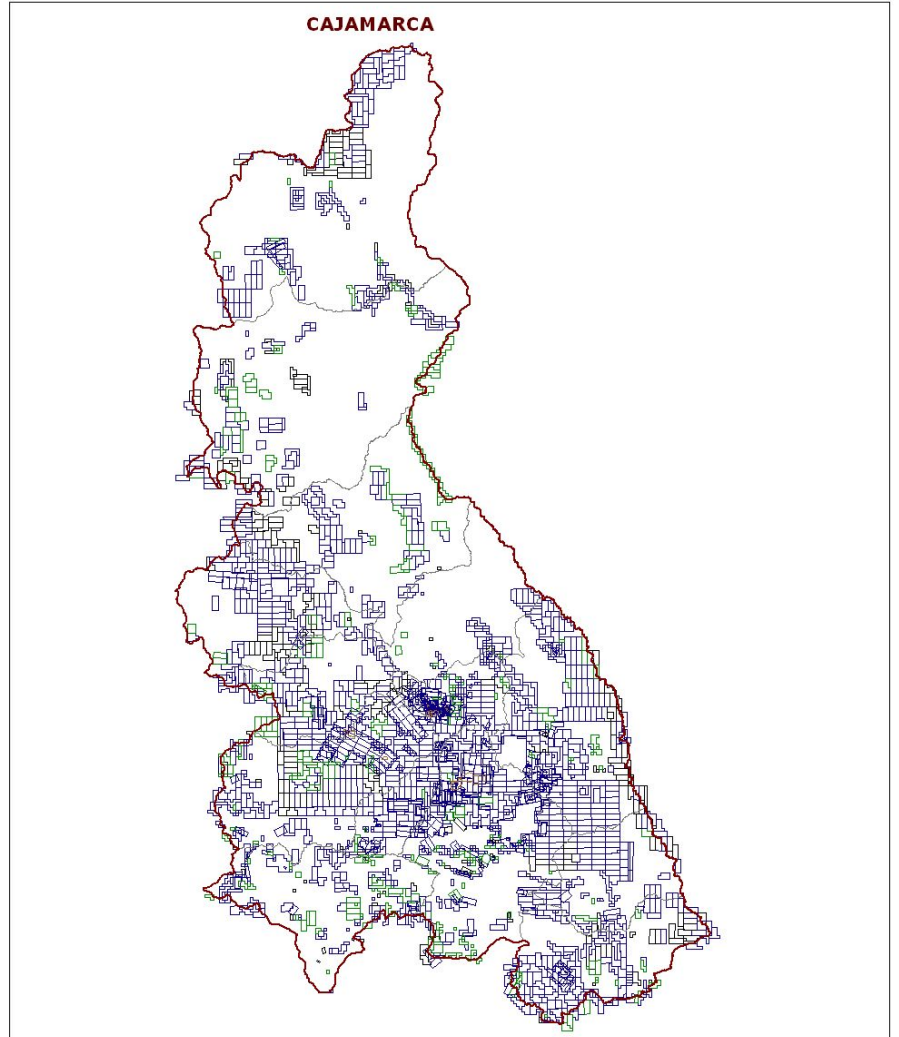


<p>INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO DIRECCION DE CATASTRO MINERO</p>																	
<p>INVENTARIO DE DERECHOS MINEROS</p>																	
<p>LEYENDA</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>DERECHOS MINEROS EN TRAMITE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>DERECHOS MINEROS TITULADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>DERECHOS MINEROS EX TITULADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PLANTAS DE BENEFICIO, CANTERAS, OTROS</td> </tr> </table>		DERECHOS MINEROS EN TRAMITE		DERECHOS MINEROS TITULADOS		DERECHOS MINEROS EX TITULADOS		PLANTAS DE BENEFICIO, CANTERAS, OTROS	<table border="1"> <tr> <td>FECHA : CAJAMARCA</td> <td>DATUM : PSAD 55</td> </tr> <tr> <td>ESCALA : 1:50,000</td> <td>COORDENADAS : UTM</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO : A-2</td> <td>EDICION CATASTRAL : 171-01</td> </tr> <tr> <td>FECHA : 09 Febrero 2010</td> <td>ELABORADO POR : JORGE OYAK SANDOVAL LOPEZ</td> </tr> </table>	FECHA : CAJAMARCA	DATUM : PSAD 55	ESCALA : 1:50,000	COORDENADAS : UTM	PROYECTO : A-2	EDICION CATASTRAL : 171-01	FECHA : 09 Febrero 2010	ELABORADO POR : JORGE OYAK SANDOVAL LOPEZ
	DERECHOS MINEROS EN TRAMITE																
	DERECHOS MINEROS TITULADOS																
	DERECHOS MINEROS EX TITULADOS																
	PLANTAS DE BENEFICIO, CANTERAS, OTROS																
FECHA : CAJAMARCA	DATUM : PSAD 55																
ESCALA : 1:50,000	COORDENADAS : UTM																
PROYECTO : A-2	EDICION CATASTRAL : 171-01																
FECHA : 09 Febrero 2010	ELABORADO POR : JORGE OYAK SANDOVAL LOPEZ																



REGION DE CAJAMARCA

DERECHOS MINEROS



LEYENDA		INVENTARIO DE DERECHOS MINEROS	
	DERECHOS MINEROS EN TRAMITE	FECHA :	CAJAMARCA
	DERECHOS MINEROS TITULADOS	COORDENADAS :	UTM 18 S
	DERECHOS MINEROS EX TITULADOS	PROYECTO :	25-F
	PLANTAS DE BENEFICIO, CANTERAS, OTROS	ELABORADO POR :	JORGE DYNAK SANDOVAL LOPEZ

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO
DIRECCION DE CASTRO MINERO

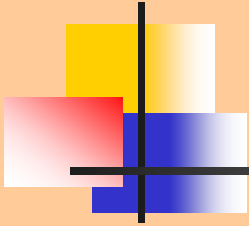
Elaborado por: **JORGE DYNAK SANDOVAL LOPEZ**

REGION DE CAJAMARCA

DERECHOS MINEROS

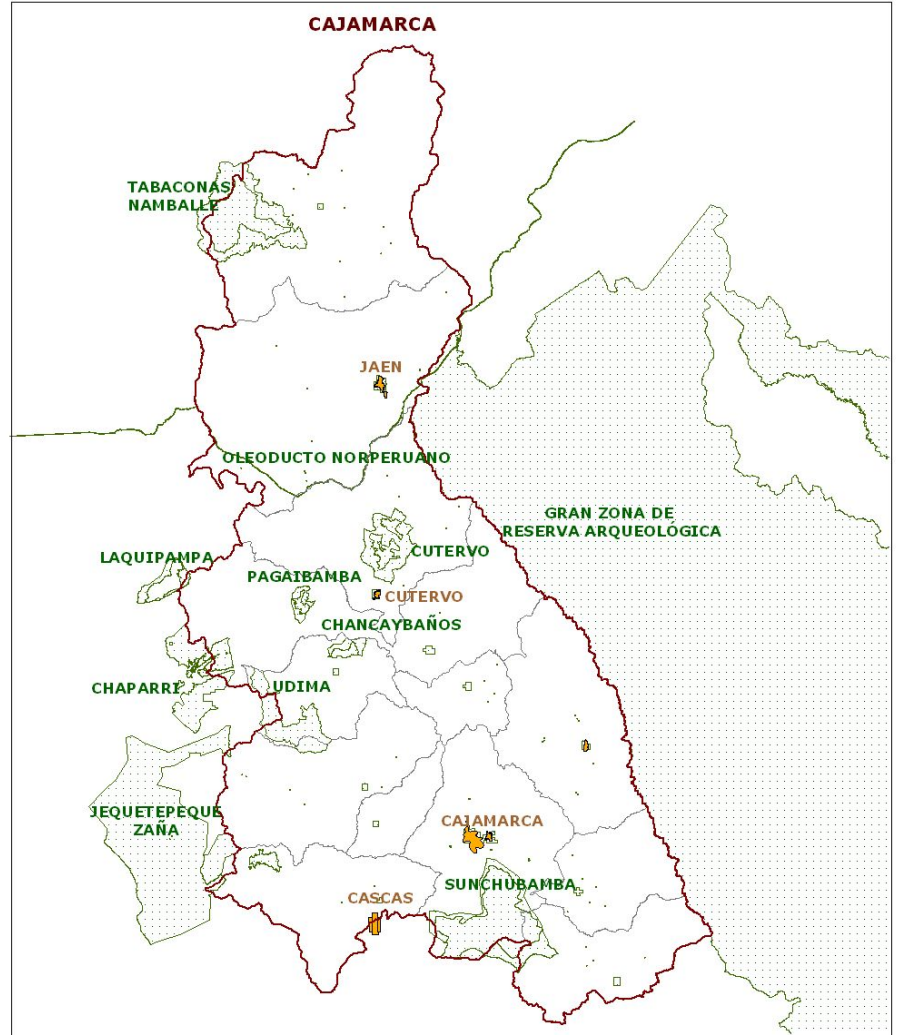
RESUMEN: DERECHOS MINEROS QUE SE SUPERPONEN
TOTAL Y/O PARCIALMENTE A LA REGION DE CAJAMARCA

ESTADO	CANTIDAD
Acumulación D.M. Titulada	4
D.M. en Trámite D.L. 708	335
D.M. Titulado D.L. 109	576
D.M. Titulado D.L. 708	1718
TOTAL	2633



REGION DE CAJAMARCA

AREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA



LEYENDA	
	DERECHOS MINEROS EN TRAMITE
	DERECHOS MINEROS TITULADOS
	DERECHOS MINEROS EX TITULADOS
	PLANTAS DE BENEFICIO, CANTERAS, OTROS



INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO DIRECCION DE CATASTRO MINERO			
INVENTARIO DE DERECHOS MINEROS			
HOJA : CAJAMARCA	DATUM : PSAD 55		
ESCALA : 1:50,000	COORDENADAS : UTM		
FECHA : A-2	EDICION CATASTRAL : 171-01		
ELABORADO POR : JORGE OYAK SANDOVAL LOPEZ	FECHA : 09 Febrero 2010		

INGEMMET es una institución pública que depende del Ministerio de Energía y Minas. El presente documento es una publicación de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Toda información de carácter técnico o científico que se encuentre en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines comerciales. Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre que se cite la fuente original.

REGION DE CAJAMARCA

AREAS RESTRINGIDAS A LA ACTIVIDAD MINERA

RESUMEN: AREAS RESTRINGIDAS SUPERPUESTAS TOTAL O PARCIALMENTE A LA REGION DE CAJAMARCA

TIPO AREA NATURAL	CANTIDAD
AREA NATURAL	7
ZONA DE AMORTIGUAMIENTO	6
ZONA URBANA	6
ZONA ARQUEOLOGICA	91
PROYECTO ESPECIAL	1
OTRA AREA RESTRINGIDA	1
TOTAL	112

GRACIAS ...!

Ing. William Valverde

Febrero, 2010